



RESOLUCIÓN UNRN AND CPyGE N° 09/2025

San Carlos de Bariloche, 23 de julio de 2025

VISTO, el Expediente N° 1825/2024 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución UNRN AND CDEyVE N° 02/2025, y

CONSIDERANDO

Que el Expediente N° 1825/2024 tramita la creación de la carrera de Licenciatura en Gestión de Emergencias Extrahospitalarias - Ciclo de Complementación Curricular, a dictarse en la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2019/2025 de la Universidad, aprobado por Resolución CSPyGE N° 62/2018, dispuso que la Universidad se propone *“crear nuevas ofertas de carreras de grado y posgrado conforme a las áreas de vacancia aún presentes y necesarias para el desarrollo socioproductivo que requiere de recursos humanos formados”*.

Que en la actualidad, el campo de las emergencias extrahospitalarias representa un componente vital en el sistema de salud, siendo fundamental para la atención inmediata y eficiente de situaciones críticas fuera del entorno hospitalario.

Que ante la creciente complejidad y diversidad de las emergencias médicas, así como la necesidad de gestionar intervenciones rápidas y efectivas, surge la imperiosa necesidad de formar profesionales altamente capacitados/as y especializados/as en este ámbito específico.

Que por tanto la creación de la Carrera de la Licenciatura en Gestión de Emergencias Extrahospitalarias - Ciclo de Complementación Curricular se basa en la detección de un área de vacancia a nivel local, regional y nacional.

Que ante la identificación de un área de vacancia en la formación en gestión de las emergencias extrahospitalarias, se propone la creación de la Licenciatura en



Gestión de Emergencias Extrahospitalarias - Ciclo de Complementación Curricular en la Sede Andina, con modalidad a distancia.

Que la Licenciatura en Gestión de Emergencias Extrahospitalarias – Ciclo de Complementación se propone como una innovadora respuesta educativa y formativa en Argentina, destinada a enfermeros/as y técnicos/as en emergencias médicas.

Que se constituyó una Comisión ad hoc interna para la elaboración del estudio de factibilidad de la carrera de Licenciatura en Gestión de Emergencias Extrahospitalarias - Ciclo de Complementación, en la que también participaron los equipos de la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil de la Sede Andina.

Que el estudio de factibilidad incluye justificación, plan de estudio y fundamentación pedagógica para su desarrollo, perfil del egresado, sistema de ingreso, contenidos mínimos y factibilidad económica.

Que el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina, mediante el dictado de la Resolución UNRN AND CDEyVE N° 02/2025, avaló la creación de la carrera de Licenciatura en Gestión de Emergencias Extrahospitalarias - Ciclo de Complementación, a dictarse en la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con modalidad a distancia.

Que en la sesión extraordinaria realizada el 23 de julio de 2025 por el Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Andina se ha tratado el tema en el Punto 5 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32°, del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA SEDE ANDINA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO
RESUELVE**



ARTÍCULO 1º.- Avalar la creación de la carrera de Licenciatura en Gestión de Emergencias Extrahospitalarias - Ciclo de Complementación, a dictarse en la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con modalidad a distancia.

ARTÍCULO 2º.- Elevar al Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y al Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO para su tratamiento.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, archivar.